



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

3 DE ABRIL DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11349



**PROGRAMA APOYO PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO (LÁMINAS ZINTRO
ALUM ONDULADAS CALIBRE 32 DE 80 X 3.05M)**

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 30, 31, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. Y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Tacotalpa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las

economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

Por lo anterior el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, aprobó las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA MEJORAMIENTO
A LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO (LÁMINAS
ZINTRO ALUM ONDULADAS CALIBRE 32 DE 80 X 3.05M)**

INTRODUCCIÓN

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Tacotalpa y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultanea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021 -2024 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Tacotalpa.

Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Que las familias del municipio de Tacotalpa tengan una vivienda de calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Tacotalpa para, Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población Beneficiaria.

Contribuir a la economía de los habitantes de Tacotalpa mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

En reacción a las constantes solicitudes y priorizaciones que la población del municipio de Tacotalpa Tabasco padece esta administración municipal tomo la decisión de crear el proyecto de Mejoramiento a la Vivienda para mitigar la problemática que aqueja a muchos pobladores del Municipio con relación a la Vivienda Digna.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los habitantes de Tacotalpa mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 65, Fracc. XIII, artículo 94 Fracción VI.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Del procedimiento para la obtención del programa apoyo para Mejoramiento a la Vivienda (Laminas de Zintro Alum)

- I. Selección de beneficiarios

Los apoyos se otorgarán a personas originarios de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Tacotalpa.

II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- a) La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos a los interesados para ser considerados como beneficiarios, con la finalidad de corroborar quienes son las personas que necesitan el apoyo con las Láminas; y
- c) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del programa (De Láminas de Zintro Alum)

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega de las Láminas de zintro alum onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 Metros a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

IV. Monto del Apoyo

El Programa Social: Consiste en la adquisición de 450 paquetes de 10 láminas Zintro Alum onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 metros, ejerciendo un monto total de \$1'057,500.00 (Un millón Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) de los cuales el Ayuntamiento de Tacotalpa, subsidiara el 40% y el beneficiario el 60 % del costo por paquete, consistente en la entrega de uno o más paquetes de laminas de (10 piezas), el cual será cargado al Proyecto F015-14-002 con fuente de financiamiento FEIEF 2023.

La periodicidad del apoyo será durante el presente año y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sección I De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que tengan su domicilio dentro del territorio del municipio de Tacotalpa, Tabasco.

I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega de apoyo de los Paquetes de Láminas onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 Metros, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
 - c) La Dirección de Finanzas, recibirá el pago del beneficiario del presente programa.
- II. **La ejecución del programa estará vigente hasta agotar la existencia de las láminas tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.**

CAPITULO II

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- II. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.
- III. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de la presente regla de operación.

Artículo 4. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo dirigida al presidente municipal.
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- III. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de Atención Ciudadana.
- IV. Realizar el pago correspondiente en las oficinas de Finanzas Municipal.
- V. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.
- VI. Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo el apoyo.

CAPITULO III

Características de los Apoyos

Artículo 5. El presente apoyo consiste en proporcionar uno o más Paquetes de (10 piezas) de Laminas Zintro alum onduladas calibre 32 de 80 X 3.05 metros, donde el ciudadano beneficiario aportará el 60% del valor del paquete de las láminas y el 40% restante lo aportará el Ayuntamiento de Tacotalpa.

El programa estará vigente durante el año 2023 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 6. La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Tacotalpa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 7. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Artículo 8. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

- I. Que beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación.
- II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio.
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 9. Temporalidad.

- a) En relación con el presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1, fracción II.

CAPITULO IV

Mecánica de operación.

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPITULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoria

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

CAPITULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 13. Para la entrega del apoyo, deberán seguir los siguientes procedimientos:

- I. Se hará la recepción de la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realiza en la Instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. El beneficiario realiza el pago correspondiente del apoyo por el concepto del 60% del valor del paquete de 10 láminas de zintro alum onduladas calibre 32 de 80 x 3.05 Metros, en el departamento de tesorería de la Dirección de Finanzas.
- IV. Se recibe copia del pago realizado en finanzas y se realiza la entrega del apoyo (Paq. de 10 piezas de Laminas Zintro alum onduladas calibre 32 de

80 x 3.05 Metros) con acuse de recibo por parte del beneficiario en las instalaciones de la Dirección de Atención Ciudadana.

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

1

ANEXO 1

_____ TACOTALPA, TAB., A ____ DE _____ DEL 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle el apoyo con uno o más paquetes de Láminas de Zintro Alum mismo que necesito para el mejoramiento de mi vivienda ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

ATENTAMENTE

C.
Tel:



H

I


ANEXO 2

NOMBRE: _____

SEXO: _____ DOMICILIO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN: _____

ESCOLARIDAD: _____ INE: _____

ESTADO CIVIL: _____

ASPECTOS GENERALES

CONYUGUE: _____

EDAD: _____ OCUPACIÓN: _____

HIJOS

_____ EDAD: _____

_____ EDAD: _____

_____ EDAD: _____

ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN AL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA _____

PARENTESCO: _____ INGRESOS: _____

DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOMBRE

EDAD

PARENTESCO

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CUENTA CON ALGÚN TIPO DE APOYO

FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL NINGUNO

_____	_____	_____	_____
-------	-------	-------	-------

ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____

TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ NÚMERO DE CUARTOS: _____

COCINA: _____ SALA: _____ BAÑO: _____

OBSERVACIONES

LIC. ELENA MARÍA CÁMARA PINTADO
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA

ELABORO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and an arrow pointing upwards.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Se deroga las Reglas de Operación del Proyecto "Laminas de Zinc Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda " del Municipio de Tacotalpa Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7A, Suplemento F, Edición 8420, de fecha 17 de Mayo de 2023, y las demás disposiciones que se oponga al presente.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA

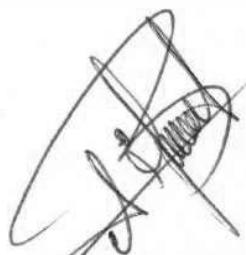
LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR

LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

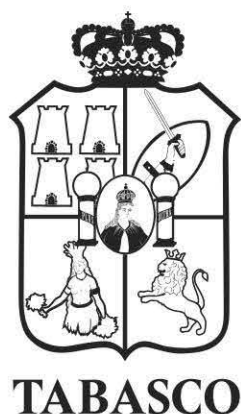

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: X5gNQq5CFClO9VWBGfwP2DhwhOzH2SrL5V+0lg36QuyGZbHBnqXfxhPWqX072T0znwwDzrk
tY6Wu2w+AQNrWGiFZkXvF/QCaO/a//5rjlcPO0TuYfMfEn5+aBGi3feys8QE3WfqQsrSQOZQ7TwDWYKSgFTpw+J
ULa6NfBQIGPZ4qtyuFVbPHnYaSb0e/qHr7SO4U1pdBdr1soqXDVdV7nLmvATovvSzk/Zs5yEGsvvIVoFUfR7IIIVIAp
LDqlatjOZ9+7CH6h7r4zPWWPugFMXkH7L2h7X5l0UbEgamnappMFaEH5MtzWgUGl5C5zVEZ8Bo6WbvSy7TwR
GhdMJetHzQ==